

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2018-233

Salta, 7 de mayo de 2018

EXPEDIENTE N° 10.104/2018

VISTO:

La propuesta de Reglamento del Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales de la Escuela de Recursos Naturales, presentado por el Sr. Director de la misma, Mg. Juan José Sauad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Consejo de Escuela de Recursos Naturales propone aprobar dicho reglamento, el que fuera elaborado por la Lic. Mirian Gil, Lic. Virgilio Núñez y el Becario de Formación Cristian Pereyra y solicita que el Consejo Directivo homologue el presente reglamento;

Que el reglamento propuesto - aprobado por el Consejo de la Escuela de Recursos Naturales - contiene los siguientes apartados: Aspectos Generales; Uso de las Instalaciones; los Usuarios; los Responsables del Laboratorio de referencia y las Responsabilidades-sanciones;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina ha producido su dictamen a fs. 9;

Que este Cuerpo - en la sesión ordinaria del día 24 de abril de 2018 - aprobó en general y luego en particular - con las modificaciones enumeradas a fs. 10/11 - el reglamento mencionado;

Que - en dicha oportunidad - dispuso la suscripción de ésta en los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homologar el Reglamento del Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales, elevado por el Sr. Director de la Escuela de Recursos Naturales, Mg. Juan José Sauad, el que fuera elaborado por la: Lic. Mirian Gil, Lic. Virgilio Núñez y Sr. Cristian Pereyra y que a continuación se transcribe:

REGlamento GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.- ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- El Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales fue creado con los siguientes objetivos y metas:

OBJETIVOS

Laboratorio Informático Rec Nat 2018

EXPEDIENTE N° 10.104/2018

"Mejorar la calidad de la enseñanza tendiendo a aumentar la retención y elevar el rendimiento y el egreso de los alumnos de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente."

"Disponer del equipamiento informático y capacitar a docentes, alumnos de grado en su utilización, a fin de lograr un uso eficiente de los mismos."

"Destinar el espacio para el dictado de clases con uso de programas informáticos, talleres, tesinas y de todas las asignaturas que se dictan en la carrera."

METAS

Mejorar la calidad de la enseñanza, el aprendizaje y la investigación por cuanto alumnos de grado, docentes e investigadores pueden utilizar las computadoras como: modalidad tutorial, de práctica o ejercitación, demostración, de simulación, así como herramientas polivalentes.

Mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y del aprendizaje siempre que se aproveche la capacidad de interacción alumno/información, la posibilidad de individualización de los procesos de los estudiantes; la capacidad de simulación y de retroalimentación.

Facilitar la actividad de los tesisistas y alumnos y reducir el tiempo de egreso al contar los alumnos de grado con un espacio y los recursos necesarios para efectuar las tareas vinculadas a la plataforma moodle de las cátedras que cuentan con la misma y otras herramientas informáticas.

Implementar otras metodologías TIC's y el desarrollo de trabajos prácticos con software específico mejorando la formación de nuestros futuros egresados.

II.- DEL USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 2.- El servicio al que accede un usuario del Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales durante el período asignado consta de:

- Acceso al equipo informático.
- Utilización de cualquier programa de base o aplicación incorporado al Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales.

Se deja expresa aclaración que este servicio no incluye, sin que esta enumeración sea exhaustiva, lo siguiente:

- Instalación por parte del usuario, de utilitarios o programas no autorizados por el Gabinete o que carezcan de la correspondiente licencia o que se contrapongan.
- Realización de copias de resguardo las que serán realizadas exclusivamente por los usuarios.
- Facilidades de asesoramiento por parte del personal a cargo del Gabinete Informático, en la utilización de software de uso corriente, tal como se explicita en el Art. 3 de este mismo reglamento.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-DNAT-2018-233

Salta, 7 de mayo de 2018

EXPEDIENTE N° 10.104/2018

Artículo 3.- A los fines de una eficiente utilización del sistema puesto a disposición de los usuarios, el personal del Gabinete Informático únicamente asesorará en problemas específicos de Hard y/o Soft que no pueda resolver el usuario.

Artículo 4.- El uso de las instalaciones en forma masiva, por parte de grupos de alumnos a fin de realizar trabajos prácticos de asignaturas curriculares, será supervisado por personal de las propias asignaturas o cursos. Sólo se entenderá como usuario definido en el Art. 8 a la persona capacitada en la utilización del equipo que en forma individual acceda al Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 5.- Los usuarios accederán al equipo mediante la reserva de turnos. Estos tienen por finalidad: para el Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales, la de organizar con antelación una eficiente utilización del sistema y para el usuario la de comprometer la disponibilidad del servicio durante el lapso establecido.

Artículo 6.- Se reconocen tres tipos de turnos:

a) Fijos: permiten la reserva de equipos en horario fijo e inamovible. Están destinados a la realización de materias curriculares o de extensión y trabajos continuos en docencia o investigación.

Los destinados a prácticas serán solicitados por el responsable de las mismas, explicitando en la solicitud:

1. Asignatura o curso.
2. Horario solicitado.
3. Cantidad de terminales simultáneas.
4. Período por el que se solicita el turno.
5. Software a utilizar.
6. Nómina de personas que supervisarán la práctica.

Estos turnos tendrán una carga semanal no superior a la destinada a los trabajos prácticos de la asignatura o curso y en ningún caso superará las 15 horas semanales por asignatura.

Los destinados a docencia e investigación serán solicitados individualmente, haciendo constar:

Nombre del solicitante.

Horario solicitado.

Período por el que solicita el turno.

Actividad a realizar y software a utilizar.

Laboratorio Informático Rec Nat 2018

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-DNAT-2018-233

Salta, 7 de mayo de 2018

EXPEDIENTE N° 10.104/2018

Nómina de personas que colaborarán con el solicitante.

Las horas reservadas por semana no superarán para este caso las 5 horas.

b) Variables: Se solicitarán individualmente por lapsos de hasta dos (2) horas y no se podrá solicitar otro hasta que no se haya utilizado éste. Al transcurrir quince minutos (15') de la hora de comienzo del turno, el usuario que no se hiciese cargo del mismo, perderá automáticamente su derecho, liberando el turno correspondiente.

Artículo 7.- El Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales permanecerá abierto para la atención de sus usuarios en los horarios que se fijen oportunamente. Media hora antes del cierre del Laboratorio se suspenderá el ingreso de más usuarios a fin de permitir el control adecuado de los equipos.

III.- DE LOS USUARIOS.

Artículo 8.- Definase como usuario del Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales a todo personal o alumno regular de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente capacitado para la utilización de alguna parte del sistema informático disponible. Se deja expresa constancia que toda persona en proceso de aprendizaje no constituye un usuario y por consecuencia sólo podrá utilizar las instalaciones de referencia bajo la tutela de uno de ellos, o del responsable/director técnico del Laboratorio, en la medida de su disponibilidad.

Artículo 9.- El usuario es, durante su estadía en las instalaciones del Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales, responsable de la integridad de las mismas. Con el fin de acotar claramente su responsabilidad, los responsables del Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales habilitarán un registro donde constará: hora de entrada, hora de salida y terminal asignada. Cualquier anomalía detectada en las instalaciones durante su permanencia será anotada en el mismo registro acompañado de las medidas adoptadas, si las hubiese.

Artículo 10.- El interesado deberá llenar una ficha de registro donde se consignarán datos personales, académicos y tipo de tareas a desarrollar. El Responsable/Director Técnico del Laboratorio verificará si el interesado reúne las condiciones exigidas para el manejo de equipos informáticos y en tal caso dejará constancia el pie de la ficha.

Artículo 11.- Se considerarán habilitados como usuarios a los alumnos, docentes, investigadores que mediante ficha de registro personal se inscriban en el Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales y sean aprobados por el responsable del mismo.

Artículo 12.- Los concurrentes al Laboratorio observarán una correcta conducta, realizando sus actividades en orden a fin de no ocasionar molestias al resto de los usuarios, acatando las indicaciones dadas por los responsables y a los carteles indicadores, tales como:

"Prohibido Fumar", "Traiga sus insumos", "Prohibido consumir comidas y bebidas", "Mantener la limpieza", etc.

IV.- DE LOS RESPONSABLES DEL LABORATORIO INFORMÁTICO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Artículo 13.- El Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales estará a cargo

Laboratorio Informático Rec Nat 2018

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-DNAT-2018-233

Salta, 7 de mayo de 2018

EXPEDIENTE N° 10.104/2018

del/los responsable/s cuya misión es la de administrar los recursos informáticos que se asignen para satisfacer requerimientos académicos, de investigación. La designación del responsable se renovará con la renovación de las autoridades de Escuela. Asimismo será designado por el Consejo de Escuela.

Artículo 14.- Para el funcionamiento del Laboratorio es necesario contar, mínimamente con dos responsables (Responsable/Director Técnico y Becario de Formación), uno para cada turno, quienes deberán estar lo suficientemente capacitados para supervisar el funcionamiento del servicio, hacer cumplir el Reglamento, controlar el comportamiento de los usuarios, participar en la organización y realización de cursos, jornadas, etc. vinculadas a la informática, desarrollar sistemas propios de funcionamiento del Laboratorio, cátedras, etc.; realizar el mantenimiento permanente del software, del Laboratorio, informar sobre la necesidad de mantenimiento del hardware existente, etc.

VII.- RESPONSABILIDADES. SANCIONES.

Artículo 15.- Ante el mal uso advertido por el responsable de turno del Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales, éste elevará al Consejo de Escuela sobre el particular, quien establecerá la sanción que correspondiere aplicar al usuario, quedando automáticamente suspendido en su carácter de tal hasta tanto se disponga la sanción.

Artículo 16.- Independientemente de las que de oficio o a pedido del Responsable/Director Técnico del Laboratorio, las autoridades pudieran establecer una sanción por inconducta de los usuarios, fijarse como sanciones para el caso de incumplimiento en los turnos reservados, las siguientes:

Turnos fijos: Ante el tercer incumplimiento, se eliminará la reserva de horario fijo, liberándose la misma para su utilización. El turno eliminado no podrá renovarse dentro de los 180 días de la sanción.

Turnos variables: Mensualmente se sancionará a quienes no ocupasen estos turnos, con una semana de suspensión del servicio por cada turno no cumplido. En todos los casos, ante el primer incumplimiento, el usuario será apercibido por el Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales.

Se considerará un atenuante a estos incumplimientos, el aviso previo y oportuno por parte del usuario con por lo menos 48 hs. De anticipación a fin de que el Gabinete pueda tomar los recaudos necesarios para aprovechar el turno en cuestión. También se considerarán como atenuante otras causas debidamente justificadas sin necesidad de 48 hs.

Artículo 17.- El usuario que acumulare en su ficha de registro personal hasta tres suspensiones, perderá su carácter de usuario por el término de 90 días, transcurridos los cuales podrá solicitar nuevamente su reincorporación.

Artículo 18.- Los usuarios reincorporados que se hagan pasibles a una nueva suspensión quedarán suspendidos para utilizar los servicios del Laboratorio Informático de Ambiente y Recursos Naturales hasta que la Escuela de Recursos Naturales/Consejo de Escuela/Consejo Directivo se expida sobre las medidas a aplicar.

Artículo 19.- El personal responsable del Gabinete Informático está obligado a cumplir y hacer cumplir en todos los casos el presente Reglamento, cuya inobservancia lo hace pasible de las medidas disciplinarias correspondientes.

Laboratorio Informático Rec Nat 2018

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2018-233

Salta, 7 de mayo de 2018

EXPEDIENTE N° 10.104/2018

Artículo 20.- A efectos de deslindar responsabilidad, el usuario deberá dejar constancia expresa de las novedades detectadas en el uso del equipo, caso contrario será pasible de las actuaciones de responsabilidad que correspondan por la pérdida o desperfectos de los mismos, las que quedan a cargo de la persona responsable que solicite la reserva del turno.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda y, dése copia a cada uno de los aquí mencionados, a la Escuela de Recursos Naturales, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad para su toma de razón y demás efectos.



DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES